

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

**Madrid –Cundinamarca treinta (30) de septiembre
dos mil veintidós (2022)**

Proceso: 2020-0489

En Virtud de la solicitud invocada por la parte actora y de acuerdo con el art. 599 del Código General del Proceso SE DECRETA la siguiente medida cautelar:

1.-) *El embargo de los remanentes dentro del proceso ejecutivo No. 2020 -00584 DE ECCEHOMO CRUZ CRUZ contra LA SOCIEDAD INMOBILIARIA VECTOR CUADRADO S.A.S con NIT. 900.679.328-1 el cual cursa en el juzgado Civil del circuito de Funza Cundinamarca, según anotación 05 en el certificado de libertad con folio de matrícula 50C-1930518. Oficiese*

2.-) *Limítese la medida a \$ 82.000.000*

3.-) *Imponer a la parte actora, la carga relacionada con la remisión y trámite de los oficios (embargo y secuestro), conforme al art 125 del Código General del Proceso*

NOTIFIQUESE

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ**



Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21dcbf142a8e2fc5bad938fc201e38bcf5b53a49f99ebe758f685c0c0dc6e7ab**

Documento generado en 01/10/2022 07:37:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>